



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: LUZ MARINA LOSADA SANCHEZ
Demandado: AURELIO ANTONIO VALENCIA CARDONA
Providencia: INTERLOCUTORIO
Radicación: 41001-40-03-002-2020-00191-00

Neiva, 30 JUL 2020

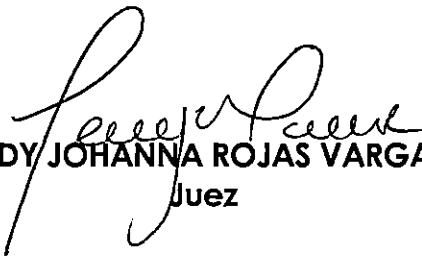
Previo a realizar el estudio de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 624 y 625 del Código de Comercio, 244, 246 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho ha de citar a la parte actora, para que comparezca a la Sede Judicial, con el fin de hacer entrega del original de la Letra de Cambio sin número por la suma de \$28.000.000, suscrita el 24 de enero de 2018, teniendo en cuenta que para la ejecución de un título valor, se requiere la exhibición del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

CÍTESE a la demandante **LUZ MARINA LOSADA SANCHEZ**, para que de manera personal o por conducto de su apoderado judicial, se sirva comparecer a esta Sede Judicial, entre las **9:30 A.M. a 10:00 A.M.**, del día **ONCE (11) de AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTE (2020)** con el fin de hacer entrega del título valor objeto de ejecución -Letra de Cambio sin número por la suma de \$28.000.000, suscrita el 24 de enero de 2018-, en aras de proceder a realizar el estudio de la demanda. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____

Hoy _____

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaría